



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

14 JUN 2018

RESOLUCION F.C.E.y N.º 096 18

VISTO:

La presentación efectuada por el docente de esta Unidad Académica, en carácter de Director del Departamento Biología y Delegado Local del CIPEB, mediante la cual solicita el llamado a concurso para la elaboración de un video en el marco del Componente "B" del PROMBIO; y

CONSIDERANDO:

Que asimismo el aludido docente informa que en el marco del referido componente, el CIPEB desarrolló una página web (www.cipeb.org), que brindará soporte al "Aula Virtual", donde se difunden actividades entre los estudiantes de Biología y, cuyo objetivo es: "Propiciar espacios de reflexión para estudiantes de carreras de biología acerca del rol del biólogo en el desarrollo socio-productivo sustentable".

Que de acuerdo a los Convenios Firmados entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución N° 359 del 21 de junio de 2016) es menester dar cumplimiento a lo acordado en el marco de la Acreditación de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas, en este caso particular el componente "B" del presupuesto, que consiste en una actividad (video).

Que para dicha actividad se acordó oportunamente en el marco del CIPEB, las siguientes pautas generales:

a) Cada Unidad Académica (UA) realizará una convocatoria abierta de propuesta de actividades.

b) Cada UA presentará al menos una actividad por año.

c) La actividad deberá cumplir con las siguientes pautas:

- c.1) Los destinatarios de las mismas serán estudiantes de biología.
- c.2) En la misma deberá participar al menos un graduado en carreras de biología.
- c.3) La modalidad será virtual con carácter semi-presencial para la UA de origen.
- c.4) La propuesta deberá presentarse en formato audiovisual y no podrá superar los 30 minutos. Podrá incluirse material suplementario.
- c.5) El autor de la propuesta deberá sugerir aspectos relevantes a ser evaluados en los estudiantes.
- c.6) Cada propuesta deberá ser presentada con el respectivo presupuesto, con un monto máximo de 14.000 pesos.
- c.7) El o los autores de las propuestas deberán licenciar y permitir por el CIPEB el uso, reproducción y difusión.
- c.8) No se deberán usar imágenes o textos que se encuentren reservados en su uso.



14 JUN 2018

Que a tal fin se propone convocar el llamado a concurso abierto de propuestas para la elaboración de un video en el marco del Componente "B" del PROMBIO y aprobar las pautas generales establecidas para dicha actividad.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: **Convocar** el llamado a concurso abierto de propuestas para la elaboración de un video en el marco del Componente "B" del PROMBIO, de acuerdo a los Convenios Firmados entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Secretaría de Políticas Universitarias (Resolución N° 359 del 21 de junio de 2016).

ARTÍCULO 2º: **Aprobar** las pautas generales establecidas para dicha actividad, las cuales se especifican en ANEXO ÚNICO del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º: **Registrar**. Comunicar a las áreas de competencia, al interesado.
Cumplido: archivar.

RESOLUCION F.C.E.y N.Nº 096 18



Mgter. SUSANA ELISA MARTINEZ
DECANA
FACULTAD DE CS. EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



14 JUN 2018

ANEXO ÚNICO-RESOLUCIÓN F.C.E.y N.º 096 1

PAUTAS GENERALES: CONCURSO DE VIDEO

a) Cada Unidad Académica (UA) realizará una convocatoria abierta de propuesta de actividades.

b) Cada UA presentará al menos una actividad por año.

c) La actividad deberá cumplir con las siguientes pautas:

- c.1) Los destinatarios de las mismas serán estudiantes de biología.
- c.2) En la misma deberá participar al menos un graduado en carreras de biología.
- c.3) La modalidad será virtual con carácter semi-presencial para la UA de origen.
- c.4) La propuesta deberá presentarse en formato audiovisual y no podrá superar los 30 minutos. Podrá incluirse material suplementario.
- c.5) El autor de la propuesta deberá sugerir aspectos relevantes a ser evaluados en los estudiantes.
- c.6) Cada propuesta deberá ser presentada con el respectivo presupuesto, con un monto máximo de 14.000 pesos.
- c.7) El o los autores de las propuestas deberán licenciar y permitir por el CIPEB el uso, reproducción y difusión.
- c.8) No se deberán usar imágenes o textos que se encuentren reservados en su uso.

ANEXO ÚNICO-RESOLUCIÓN F.C.E.y N.º 096 18



Mgter. SUSANA ELBA MARTINEZ
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA